# Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático AAO/DGSCC/ARB/A/0366/2021





Ciudad de México, a 20 de julio de 2021

Asunto: Autorización de poda de 1 (uno) árbol en Vía Pública

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA Coordinador de Operación, Parques y Jardines Alcaldía Álvaro Obregón PRESENTE

: 2 1 JUL 2021 1 1:a. 12:03 pm

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta	Dirección General de Sustentabilidad y Cambio
climatico, y en atención a la solicitud de la	ingresada ante este
Organo Político Administrativo en fecha 11	de mayo de 2021 a la que se le fue asignado el
numero de 110521835505 de SUAC donde	solicita visita para revisar un árbol tipo cedro, que
está levantando la banqueta y se ha inclinado	hacia un poste de luz. ubicado en
de esta Alcaldía Álvaro O	bregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 14 de mayo del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 14 de mayo del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx Tel: 52736653 Número de SUAC 110521835505 Página 1 de 3



## Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático AAO/DGSCC/ARB/A/0366/2021



2018-2021

#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ON	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE LA INDIA/ Ficus retusa		Banqueta	13	50	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 а 20 аños	20 a 40	Ninguno	Cableado, poste de luminaria	PODA REDUCCIÓN DE COPA Y RETIRO DE TALLO	Árbol con raíces expuestas tronco con inclinación de 10° con proyección a vivienda, copa desbalanceada entrelazada con cableado y malla de seguridad del predio vecino, tallo recargado en poste de luminaria.

- Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie Ficus retusa que se verque en vía pública, sita en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabaios.
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie Ficus retusa que se yergue en vía pública, sita en Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx Tel: 52736653 Número de SUAC 110521835505







## Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático AAO/DGSCC/ARB/A/0366/2021



2018-2021

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/Isv/mcos\*



#### Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	MARTHA RODRIGUEZ ANGELES	FOLIO:	110521835505	UBICACIÓN
FECHA:	14/MAYO/2021	HORA:	11:30 am	VIA PUBLICA
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO.   533

ON	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE LA INDIA / Ficus retusa		Banqueta	13	50	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	20 a 40	Ninguno	Cableado, poste de luminaria	Poda reducción de copa y retiro de tallo	Árbol con raíces expuestas tronco con inclinación de 10° con proyección; a vivienda, copa desbalanceada entrelazada con cableado y malla de seguridad del predio vecino, tallo recargado en poste de luminaria

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.5 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 980

Biol. Abraham Eliud Corona Palazuelos
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 135

AUT 0366/ 2021

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Correo: hmedina.sustentabilidadao@gmail.com Página web: Tels.: 5273-6653



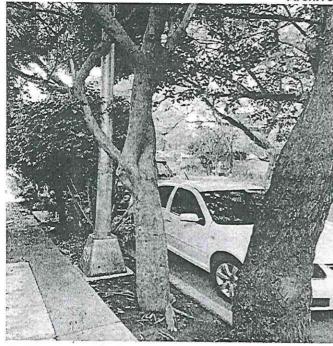
### Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

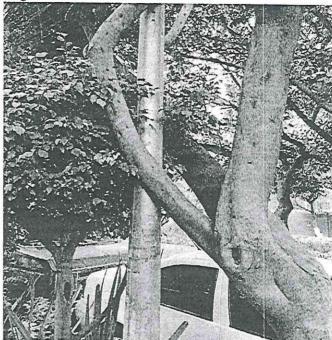


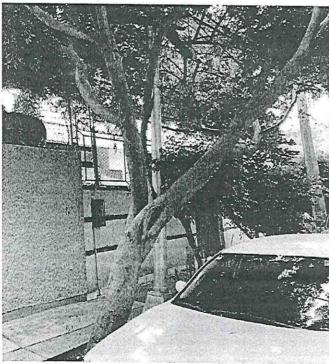
#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

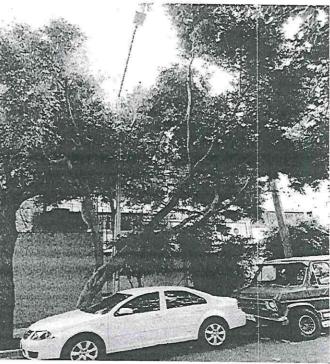
SOLICITANTE:	MARTHA RODRIGUEZ ANGELES	FOLIO:	110521835505	UBICACIÓN			
FECHA:	14/MAYO/2021	HORA:	11:30 am	VIA PUBLICA			
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO.	533		

Archivo fotográfico









Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: hmedina.sustentabilidadao@gmail.com Página web:
Tels.: 5273-6653



